

# Sesión 52.a extraordinaria en 30 de Diciembre de 1926

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN, SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA  
Y SALAS ROMO

## SUMARIO

- 1.—Se acuerda suprimir la sesión del Viernes 31 de Diciembre.
- 2.—Se trata del proyecto sobre supresión de empleos públicos en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barros J., Guillermo	Opazo, Pedro
Cabero, Alberto	Oyarzún, Enrique
Carlola, Luis A.	Salas Romo, Luis
Echenique, Joaquín	Sánchez G. de la H., R.
González C., Exequiel	Schürmann, Carlos
Gutiérrez, Artemio	Silva, Matías
Hidalgo, Manuel	Trucco, Manuel
Jaramillo, Armando	Urrejola, Gonzalo
Marambio, Nicolás	Urzúa, Oscar
Medina, Remigio	Valencia, Absalón

## ACTAS APROBADAS

SESION 49.a EXTRAORDINARIA EN 28 DE  
DICIEMBRE DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Carriola, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, Errázuriz, Gatica, González, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva don Matías, Smitmans, Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 47.a, en 22 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (48.a), en 27 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

## Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que modifica el decreto-ley N.º 606 sobre régimen monetario y acuñación de monedas.

Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

## Providencias

Dos del Ministerio de Obras Públicas:

Con la primera envía los antecedentes, que fueron pedidos por el honorable Senador don Aurelio Núñez Morgado, y por medio del oficio N.º 458, sobre las entradas y salidas de la Junta del camino plano de Valparaíso a Viña del Mar.

Con la segunda contesta el oficio N.º 488, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Romualdo Silva Cortés, referente a la petición de reparación del puente llamado Liguay, en el camino Longitudinal.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

### Renuncia

Una de don Domingo Tocornal Matte como miembro del Consejo de Educación Primaria.

Quedó para tabla.

### Telegramas

Uno del Secretario de la Federación Obrera de Coronel en que pide, a nombre de Comicio de Obreros, la derogación de la ley N.º 4054, etc.

Otro de don Luis E. Peña, a nombre de un Comicio de Trabajadores celebrado en Lota, en que piden la derogación de la ley N.º 4054 y del decreto-ley sobre carnet obligatorio.

Se acordó tenerlos presentes y archivarlos.

Entrando a los incidentes el señor Presidente, hace presente que en la sesión anterior, a petición del honorable Senador señor Hidalgo, anunció para la tabla de fácil despacho el proyecto de ley sobre modificaciones al artículo 15 de la ley N.º 4075, de 29 de Julio del presente año, sin recordar que el Honorable Senado en sesión de 7 del actual, había tomado el acuerdo de aplazar indefinidamente su consideración y, en consecuencia, da por retirado este negocio de la tabla de fácil despacho.

El señor Sánchez cree que habría conveniencia en volver a la tabla el proyecto de ley que autoriza el cobro de los derechos consulares en las Aduanas de la República, que ha sido mandado por segunda vez en informe a la Comisión de Relaciones Exteriores, ignorando ésta los motivos de este nuevo trámite.

El señor Zañartu don Enrique contesta las observaciones que ha venido desarrollando el señor Hidalgo sobre los problemas de carácter social y económico y la doctrina comunista.

El señor Sánchez llama la atención de la Sala a que ha llegado a la Mesa la renuncia presentada por don Domingo Tocornal Matte de su puesto de miembro del Consejo de Edu-

cación y cree que debe resolverse este asunto en la sesión de hoy.

El señor Zañartu don Enrique declara que no tiene inconveniente en suspender sus observaciones a fin de facilitar la discusión de la renuncia a que se ha referido el señor Sánchez.

El señor Presidente observa que nota la ausencia de la Sala de varios señores Senadores que le habían manifestado interés de tomar parte en el debate que pueda producirse con motivo de esta renuncia.

El señor Zañartu pide, en tal caso, y desde luego, segunda discusión para este asunto, a fin de que en la sesión próxima puedan tomar parte en su discusión los señores Senadores que así lo deseen.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda que la renuncia en cuestión quede en segunda discusión.

El señor Barahona formula indicación para que se acuerde suprimir las sesiones especiales acordadas para los días de hoy y de mañana, de 7 a 8 y media P. M., y se de el segundo lugar de la tabla de las sesiones ordinarias al proyecto relativo a la adquisición del ferrocarril de Lebu a Los Sauces a continuación del que se refiere a la ley de la Vivienda.

El señor Echenique apoya esta indicación. El señor Ochagavía también la apoya.

El señor Marambio formula indicación para que se destinen los primeros 30 minutos del orden del día de la sesión de hoy a la discusión de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto sobre Caja de Crédito Minero.

Los señores Schürmann y Piwonka apoyan esta indicación.

El señor Concha don Luis ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir al señor Ministro de Higiene y Previsión Social pidiéndole dé a conocer las razones que ha tenido el Gobierno para exonerar de su puesto al Jefe de la Oficina del Trabajo de Concepción.

Se pone en seguida en discusión la renuncia presentada por don Domingo Tocornal

Matte del cargo de miembro del Consejo de Educación.

Usa de la palabra el honorable Senador señor Salas Romo, y en conformidad al acuerdo antes adoptado queda en segunda discusión.

Se dan por terminados los incidentes.

En votación la indicación del señor Barahona, el señor Medina pide que se resuelva, como cuestión previa, la de si puede el Senado, por una indicación, dejar sin efecto la sesión para la cual ha sido citado a petición escrita del número de Senadores que exige el Reglamento.

El señor Sánchez cree delicada esta cuestión y que antes de resolverla conviene pararla en estudio a la Comisión de Reglamento.

El señor Salas Romo manifiesta su opinión contraria a la indicación del señor Barahona.

El señor Barahona la retira.

Tácitamente se da por retirada.

En votación la indicación del señor Marambio, resulta aprobada por 29 votos contra 2 y una abstención.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el señor Concha.

Llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

A segunda hora, en el orden del día, y en conformidad al acuerdo anterior, se toman en consideración las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de ley aprobado por el Senado que crea la Caja de Crédito Minero.

Artículo 1.o

Usa brevemente de la palabra sobre las modificaciones introducidas el señor Concha don Aquiles.

Cerrado el debate se dan tácitamente por aprobadas.

Artículo 5.o

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones de este artículo.

Artículo 6.o

En igual forma se dan también por aprobadas las modificaciones.

Artículo 7.o

Usa brevemente de la palabra el señor Concha don Aquiles.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la sustitución del artículo del proyecto del Senado, hecha por la Cámara de Diputados.

Artículo 11.o

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones.

Artículo 12.o

Usa brevemente de la palabra el señor Concha don Aquiles.

Cerrado el debate se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones.

Artículo . . .

(Agregado por la Cámara de Diputados a continuación del anterior).

Tácitamente se da por aprobado.

Las modificaciones a los artículos 13 y 14 del proyecto del Senado se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

Artículo 16

Usan de la palabra los señores Concha don Aquiles, Marambio, Salas y Trucco.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechada la modificación con el voto en contra del señor Trucco.

Artículo 17

Usa de la palabra el señor Concha don Aquiles.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones, con el voto en contra del señor Viel.

Las modificaciones a los artículos 19, 20, 22 y 23 se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

## Artículo 24

Tácitamente se da por aprobada su supresión.

Las modificaciones a los artículos 25 y 26 se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

## Artículo 27

Usa de la palabra el señor Marambio.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones introducidas en el inciso 1.º

En igual forma se da por desechada la modificación al inciso 2.º de este artículo.

Las modificaciones a los artículos 29, 30 y 32 se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

## Artículo 35

Con el voto en contra del señor Hidalgo, se da tácitamente por aprobada la modificación a este artículo.

Las modificaciones a los artículos 37, 38 y 39 se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

Tácitamente se da por aprobado el subtítulo "Disposiciones Generales", agregado bajo el rubro "Título VI".

## Artículo 40

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones a este artículo.

## Artículo . . .

(Agregado a continuación del Art. 43)

Tácitamente se da por aprobado el artículo nuevo agregado por la Cámara de Diputados.

Tácitamente se da por aprobada la colocación dada por la Cámara de Diputados a los artículos 44, 45, 46 y 47 del proyecto del Senado.

Las modificaciones a los artículos 44 y 45 se da también sucesiva y tácitamente por aprobadas.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

## PROYECTO DE LEY:

## TITULO I

## De la creación y administración de la Caja

Artículo 1.º Se establece una Caja de Crédito Minero, destinada a fomentar el beneficio de toda clase de minerales existentes en el país, por medio de empresas nacionales y mediante préstamos que se harán en conformidad a las precripciones establecidas en la presente ley.

Art. 2.º Para que una empresa sea considerada nacional, será necesario que esté radicada en el país; que participen en ella, con una cuota no inferior al 75 por ciento del interés social, chilenos o extranjeros, con residencia de más de cinco años en Chile, y que el 75 por ciento, por lo menos, de los sueldos que pague anualmente, corresponda a empleados de nacionalidad chilena.

Art. 3.º La administración de la Caja será dirigida por un Consejo compuesto de un Director y ocho Consejeros.

Art. 4.º Los Consejeros serán nombrados: dos por el Presidente de la República, de libre elección; dos por el mismo funcionario, pero elegidos de una lista de cinco personas formada por el Directorio de la Sociedad Nacional de Minería; dos por el Senado y dos por la Cámara de Diputados.

El Director será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta en terna del Consejo.

El Fiscal y el resto del personal remunerado de la Caja será nombrado por el Consejo a propuesta del Director.

Los Consejeros durarán cuatro años en sus funciones, renovándose por mitad cada dos años, y pudiendo ser reelegidos. Transcurridos los dos primeros años, se sortearán los nombres de los cuatro Consejeros que han de permanecer en el Consejo, por dos años más, renovándose los otros cuatro, cuyos reemplazantes durarán en sus funciones cuatro años.

En caso de fallecimiento, renuncia, imposibilidad o inasistencia no justificada a más de

cuatro sesiones consecutivas, de algún Consejero, se le elegirá reemplazante por quien corresponda y por el resto del período que faltare al reemplazado.

Los Consejeros desempeñarán su cargo gratuitamente.

Art. 5.º Al Consejo de Administración corresponderá la dirección y supervigilancia de los intereses de la Caja.

Además, le corresponderá, especialmente.

1.º Pronunciarse sobre toda solicitud de préstamo que se presente a la Caja;

2.º Dar por cancelado y finiquitado todo préstamo que ésta haya acordado;

3.º Formar el presupuesto anual de gastos de la administración y examinar sus cuentas;

4.º Dictar los reglamentos necesarios para el régimen interno de la Caja; y

5.º Intervenir con su acuerdo en todos los contratos que la Caja celebre y en todos los actos que afecten la responsabilidad de ésta.

Art. 6.º El Director de la Caja presidirá las sesiones del Consejo, y a él corresponderá también la representación legal de la Caja y la ejecución de los acuerdos del Consejo. En su ausencia presidirá las sesiones uno de los Consejeros elegido por mayoría en cada caso.

El Consejo celebrará sesiones ordinarias cada quince días, y extraordinarias cuando sea citado por el Director. El quorum será de cinco miembros.

Art. 7.º Los Consejeros, el Director, el Fiscal y el personal técnico de la Caja que ejecutaren o permitieren operaciones no autorizadas por la presente ley, serán considerados como reos del delito de estafa, y responderán personalmente con sus bienes de las pérdidas que dichas operaciones irrogaren a la Caja, sin perjuicio de la sanción penal correspondiente.

Art. 8.º Cada seis meses, el Consejo de Administración presentará al Ministerio de Agricultura, Industria, Tierras y Colonización, un estado de las operaciones de la Caja, y lo publicará en el "Diario Oficial". Se publicará, igualmente, el Balance anual de la Caja.

Al principio de cada año, el Consejo pasará al mismo Ministerio un informe detallado de todas las operaciones de la Caja durante el año precedente, y los resultados obtenidos, que dé a conocer en toda su extensión la situación en que se encontrare.

Art. 9.º Las normas para el régimen de la Caja en sus relaciones con los deudores, se determinarán por un Reglamento que dictará el Presidente de la República.

Art. 10. El personal de planta de la Caja quedará sometido al régimen a que están some-

tidos los empleados públicos, para los efectos de las jubilaciones y montepíos.

## TITULO II

### Del capital

Art. 11. Se autoriza a la Caja de Crédito Minero para emitir obligaciones con garantía del Estado hasta por la cantidad de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000), en moneda legal de seis peniques, o su equivalente en moneda extranjera, en bonos que ganen un interés anual hasta de siete por ciento (7%), y una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento (1%).

El producto de esta operación será el capital de la Caja de Crédito Minero y su inversión provisoria la hará el Consejo en valores de primera clase.

## TITULO III

### De las operaciones

Art. 12. Las operaciones de la Caja tendrán como objeto fomentar la instalación de establecimientos de beneficio de minerales, mediante préstamo en dinero, cuando las cubaciones de las minas sean favorables y concurren los requisitos exigidos en este título y en los reglamentos que se dicten.

También podrá contratar con sus deudores y por su intermedio, la venta de sus productos, mediante una comisión.

Por la palabra "beneficio" se entenderá cualquier procedimiento que tenga por objeto, elevar la ley de los minerales que se traten, hasta dejarlos de leyes comerciales.

Art. 13. La Caja no podrá acordar préstamos a empresas mineras de que sea dueño exclusivo alguno de sus Consejeros.

Los Consejeros no podrán tomar parte en acuerdos que se refieran a negocios en que tengan cualquiera especie de interés.

Art. 14. La Caja sólo podrá acordar préstamos para instalaciones de procedimientos metalúrgicos o maquinarias que ya están industrialmente probados o que hayan tenido éxito comercial en casos análogos. En ningún caso la Caja hará préstamos para instalar sistemas de beneficio o maquinarias recién inventadas, ni para explotar las minas.

Art. 15. La Caja podrá efectuar préstamos especiales a establecimientos de beneficio ya existentes, tomando las garantías adecuadas y de acuerdo con las disposiciones generales.

Art. 16. Ningún préstamo podrá exceder de la suma de un millón quinientos mil pesos.

Art. 17. El que pretendiese un préstamo de

la Caja, se presentará por escrito a la Dirección, designando la propiedad minera mensurada de que dispone, acompañando los títulos que acrediten su dominio y los documentos que han de servir de base a la operación. Acompañará también un proyecto de la instalación que se propone construir.

Art. 18. Los documentos que se acompañan deberán acreditar una cubicación o tonelaje a la vista de minerales susceptibles de ser beneficiados y de leyes que justifiquen el préstamo para la instalación del establecimiento de beneficio en tales condiciones que las ganancias de la empresa, consideradas en conjunto, permitan la amortización de este préstamo en un plazo máximo de doce años.

El informe técnico que acredite los anteriores requisitos deberá ser firmado por un ingeniero de minas que figure en el rol que al efecto lleve la Caja, y que será formado de acuerdo con las disposiciones del Reglamento que dictará el Consejo.

Art. 19. Acogida para su tramitación la solicitud de préstamo y previo informe del fiscal sobre los títulos, la Caja hará examinar la propiedad minera de que se trata por uno de sus ingenieros y por uno de sus químicos.

El interesado enterará previamente en la Caja la suma que ésta prudencialmente determine para el pago de honorarios y de gastos de viaje y estada en las minas de esos técnicos, y para los ensayos.

Art. 20. Los técnicos estudiarán detenidamente las condiciones generales de la mina, las leyes y la cubicación de minerales y su posibilidad de beneficio por el procedimiento que se proponga, para lo cual podrán exigir al interesado las facilidades que les sean necesarias. Las normas a que se sujetarán serán fijadas en el Reglamento a que se refiere el artículo 18.

Art. 21. Si la solicitud no hubiere sido aceptada solamente por falta de algunos trabajos en las minas para completar una cubicación adecuada, se dejará en suspenso la solicitud y se seguirá tramitando una vez ejecutadas las obras indicadas como indispensables por el ingeniero de la Caja. Llegado este caso, el interesado dará aviso por escrito a la Caja y depositará la suma que ella determine para cubrir los gastos y el honorario de la nueva visita de los técnicos de ésta.

Art. 22. Si la solicitud de préstamo fuere rechazada por el Consejo, deberá el interesado, si pretendiere posteriormente un préstamo de la Caja, acreditar que se han subsanado los defectos que motivaron el rechazo, iniciando una nueva tramitación.

Art. 23. Aceptada la solicitud de que trata el artículo 17, una comisión de técnicos de la Caja examinará el proyecto definitivo que para el establecimiento hubiere presentado el interesado, o formulará uno si éste no lo hubiere hecho, determinando el monto total a que deben ascender las instalaciones.

Art. 24. El proyecto ya aprobado por los técnicos de la Caja será enviado al interesado, el cual, dentro de un plazo determinado, deberá aceptarlo o rechazarlo. Si el interesado lo aceptare y el Consejo autorizare el préstamo, se proseguirán las demás tramitaciones, de acuerdo con el Reglamento.

Art. 25. La adquisición de las maquinarias y las instalaciones correspondientes se harán a nombre y bajo la responsabilidad del interesado, previa aceptación por la Caja de las firmas que han de intervenir en su venta e instalación. Los pagos correspondientes se harán directamente por la Caja con el visto bueno del interesado y del ingeniero que éste designe como interventor. El mismo ingeniero controlará en el terreno la construcción y la recepción del establecimiento, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Art. 26. La capacidad del establecimiento de beneficio no podrá ser modificada por el deudor sin la autorización del Consejo.

#### TITULO IV

##### De las garantías

Art. 27. Una vez aceptado el proyecto a que se refiere esta ley, y antes de proceder a la adquisición de las maquinarias, el interesado deberá constituir a favor de la Caja una garantía ya sea con fianza hipotecaria, depósito en dinero u otra garantía real, para responder de que dispone del capital necesario para iniciar la explotación adecuada del establecimiento que se va a construir. El Consejo, de acuerdo con el informe de los técnicos de la Caja, fijará el monto y demás condiciones de esa garantía, y calificará oportunamente la que el interesado ofrezca rendir.

Esta garantía irá reduciéndose a medida que las necesidades de preparación y explotación de las minas y del establecimiento lo vayan permitiendo, y sujeta a la fiscalización del ingeniero de la Caja.

Si llegare el caso de hacer efectiva toda o parte de esta garantía, ella servirá para aumentar o mejorar las que se hayan otorgado en conformidad a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 28. El interesado deberá constituir a favor de la Caja primera hipoteca sobre la propiedad minera, a fin de garantizar el valor del

préstamo, intereses, costas y comisiones. Igualmente deberá otorgar a favor de la Caja las garantías que ésta le exija y que legalmente proceden en cada caso, respecto del establecimiento que se va a construir.

En caso de constituirse prenda sobre el establecimiento o cualquiera de sus anexos, podrá estipularse que la prenda quede en poder del deudor; en tal caso, éste quedará afecto a las responsabilidades penales que señalan los artículos pertinentes de la ley de prenda agraria.

Art. 29. Las minas constituidas en hipoteca para responder a los préstamos concedidos por la Caja, no estarán sujetas a la inembargabilidad establecida en el Código de Minería. En consecuencia, esas minas y todos sus edificios, instalaciones, útiles, herramientas, etc., serán embargables y podrán ser sacados a remate público por las obligaciones en favor de la Caja.

Art. 30. La hipoteca concedida a la Caja le dará derecho para pagarse con preferencia a todo otro acreedor que no sean los empleados y obreros por el total de sus sueldos o salarios.

Art. 31. Todos los derechos y garantías que esta ley establece a favor de la Caja con relación a la hipoteca sobre la propiedad minera, pueden ser ejercitados también por los cesionarios de la Caja a quienes ésta transfiera el crédito.

Art. 32. La Caja se reserva el derecho de vigilancia e intervención sobre la explotación minera o industrial de la propiedad o establecimiento dados en garantía, y sobre su contabilidad, derecho que podrá ejercer por los siguientes medios:

1.º Por el estudio de los informes y balances periódicos que deberá pasar el deudor;

2.º Por visitas de inspección que realizará por medio de sus técnicos; y

3.º Por el nombramiento de interventores con las atribuciones que para cada caso otorgare el Consejo.

Las remuneraciones de estos funcionarios serán costeadas por el deudor.

Art. 33. Los deudores estarán obligados a entregar a la Caja las patentes de las minas hipotecadas, dentro del plazo fijado para pagarlas. Si el deudor no lo hiciere, la Caja procederá a efectuar el pago con cargo a los interesados.

#### TITULO V

##### De la comisión, intereses y amortización

Art. 34. Para cubrir los gastos de administración de la Caja y la formación de un capital propio, la Caja podrá cobrar una comisión hasta del dos por ciento anual sobre el monto total del préstamo.

Art. 35. Los deudores deberán servir un interés de ocho por ciento anual sobre sus préstamos, en dividendos semestrales anticipados. Mientras el deudor no hubiere hecho uso del total del préstamo, este interés será pagado en proporción a las cantidades entregadas y a las fechas de su entrega, y en la misma proporción una vez que comiencen las amortizaciones.

Art. 36. Los préstamos se amortizarán con dividendos semestrales calculados para efectuar la total cancelación en el plazo máximo de doce años, contados desde la fecha del contrato. El primer dividendo de amortización se pagará al término del segundo año, contado desde la misma fecha del contrato.

Art. 37. En el caso de mora en el servicio de la deuda, el deudor pagará el interés penal de uno y medio por ciento mensual sobre los dividendos atrasados. Igual interés pagará sobre el valor de las patentes atrasadas que haya pagado la Caja. La mora de un semestre dará derecho a la Caja para iniciar la acción judicial para cobrar toda la suma adeudada, y la de tres semestres obligará a la Caja a iniciar dicha acción.

Art. 38. Los deudores estarán obligados a destinar un minimum de diez por ciento de sus utilidades líquidas a la formación de un fondo de reserva y eventualidades hasta completar el veinticinco por ciento del monto total del préstamo; pero en ningún caso esta garantía excederá del cincuenta por ciento del saldo insoluto del préstamo. Este fondo se depositará en la Caja al interés del seis por ciento, y sólo se podrá girar sobre él en casos de reparaciones extraordinarias y otros debidamente justificados y siempre con el acuerdo del Consejo. Los fondos girados deberán ser reintegrados preferentemente con las próximas utilidades.

Si el deudor no cumpliera con esta obligación, el Consejo quedará autorizado para exigir el cumplimiento del total de la obligación.

Art. 39. Las disposiciones vigentes sobre cobro de créditos de la Caja de Crédito Hipotecario, se aplicarán, a los contratos que se celebren en conformidad a esta ley, en cuanto les sean aplicables.

#### TITULO VI

##### Disposiciones generales

Art. 40. El deudor de la Caja que desee cancelar o hacer amortizaciones extraordinarias a su préstamo antes del plazo estipulado en el contrato, podrá hacerlo. Si se tratare de una sociedad que para efectuarlo quisiera aumentar su capital, necesitará, para recabar del Presidente de la República la autorización corres-

pondiente, que el Consejo de la Caja acepte previamente esta operación.

Art. 41. Las personas naturales y jurídicas que hubieren contraído un préstamo, conservarán su responsabilidad personal hasta su total extinción, no obstante que hubieren transferido sus derechos a la propiedad hipotecada.

Art. 42. La Caja se obliga a servir las obligaciones garantidas por el Estado a que se refiere el artículo 11.

Art. 43. Quedan exentas del pago de toda clase de impuestos las entradas que la Caja perciba por el concepto de intereses, comisiones, y de cualquiera otra naturaleza.

Art. 44. La Caja de Crédito Minero quedará bajo la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos, que tendrá a su respecto las facultades generales que le otorga el Decreto-Ley N.º 559, en cuanto sean aplicables.

## TITULO VII

### Disposiciones especiales

Art. 45. Queda expresamente facultada la Caja para otorgar, por excepción, préstamos hasta por un total de seis millones de pesos, para instalar o habilitar establecimientos de beneficio de minerales, con procedimientos adecuados a la naturaleza de éstos, en las provincias de Atacama, Coquimbo y Antofagasta.

Los interesados deberán acreditar, para que se les acuerde el préstamo, que disponen en dinero efectivo o en instalaciones útiles hechas en el establecimiento y sin gravamen alguno, de un treinta por ciento del total del préstamo solicitado, y la existencia de minas dentro de su radio de atracción, con minerales adecuados que aseguren el abastecimiento de la usina durante el tiempo calculado para su total amortización.

Estos préstamos sólo podrán ser acordados con el voto de las tres cuartas partes del Consejo, el cual deberá exigir las garantías complementarias que estime necesarias, debiendo en todo caso ceñirse al Reglamento especial que para ellos dicte el Presidente de la República.

Art. 46. En las plantas indicadas en el artículo anterior deberán instalarse secciones para la molienda de minerales por cuenta ajena, y para la fabricación de ácido sulfúrico para los industriales y mineros que lo soliciten.

Los precios de molienda y del ácido sulfúrico serán fijados por el Consejo, pero no podrán éstos ser superiores al costo de operación o de producción, más un cinco por ciento de recargo.

El Consejo fijará la cantidad de minerales y de ácido sulfúrico que la empresa esté obligada a moler o vender.

Art. 47. Las reglas establecidas en el título III para los préstamos ordinarios de la Caja, regirán, en cuanto les sean aplicables, para los que se autorizan en los dos artículos precedentes.

Art. 48. Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

## SESION 50.a EXTRAORDINARIA EN 28 DE DICIEMBRE DE 1926, ESPECIAL

Asistieron los señores Barahona, Barros Jara, Bórquez, Cariola, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, González, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon Peña, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Opazo, Rivera, Salas Romo, Schürmann, Silva don Matías, Trucco, Urrejola, Valencia y Vidal.

Se da cuenta del siguiente negocio:

### Informe

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en los mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República con los cuales inicia un proyecto de ley sobre concesión de una gratificación al personal de la gendarmería de prisiones.

Quedó para tabla.

El señor Salas Romo, con el asentimiento de la Sala, ruega a la Comisión de Hacienda se sirva evacuar su informe acerca de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorros.

El señor Vice-Presidente formula indicación para suspender la presente sesión especial y la de mañana Viernes, destinadas a la discusión del proyecto referente a la adquisición por el Estado del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces, dando a este negocio el segundo lugar en la tabla de las sesiones ordinarias, a continuación del proyecto que actualmente se discute, relativo a la ley de la Vivienda.

El señor Medina acepta la indicación del señor Vice-Presidente, ampliándola en el sentido de que en las sesiones especiales acordadas para la discusión del proyecto sobre supresión de empleos públicos, se discuta tam-

bién el proyecto relativo a la adquisición del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces, cuando no hubiere informe de Comisión sobre la primera de las materias.

Con el asentimiento de la Sala se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Vice-Presidente, conjuntamente con la modificación propuesta por el señor Medina.

Se levanta la sesión.

**CUENTA**

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que modifica la ley número 3926, de 18 de Mayo de 1923.

Santiago, 29 de Diciembre de 1926.—E. Figueroa.—Manuel Rivas Vicuña.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del General de Brigada, don Enrique Bravo Ortiz, ha producido una vacante en este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al Coronel don Alberto Bravo Ortiz, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial lleva 31 años, 3 meses y 20 días de servicios en el Ejército, y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 16 de Febrero de 1925, cuenta con un exceso de tiempo de 13 años, 2 meses y 10 días, en los grados anteriores que, en conformidad al artículo 8.º de las disposiciones transitorias del decreto-ley N.º 666, de 17 de Octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo

P. 2. N.º 3763, de 12 de Diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos, durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración de exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber servido ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampados en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 29 de Diciembre de 1926.—E. Figueroa.—C. Ibáñez C.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del Coronel, don Esteban Camino San Cristóbal, ha producido una vacante en este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al teniente coronel, don Angel C. Espinoza Fuentes, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial lleva 28 años, 10 meses y 17 días de servicios en el Ejército, y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 27 de Febrero de 1925, cuenta con un exceso de tiempo de 14 años, 5 meses y 1 día, en los grados anteriores que, en conformidad al artículo 8.º de las disposiciones transitorias del decreto-ley N.º 666, de 17 de Octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo P. 2. N.º 3763, de 12 de Diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos, durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración de exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber servido ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre conjunto de condiciones morales y profesio-

sionales para el mando, estampados en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 29 de Diciembre de 1926.—E. Figueroa.—C. Ibáñez C.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En el ejercicio financiero fiscal del año 1926 se calcularon las entradas del puerto de San Antonio en tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500,000) y los gastos del presupuesto correspondiente se fijaron en dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200,000), en circunstancias que estos gastos en el presupuesto del año 1925 habían alcanzado a la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500,000), y que tanto las entradas como los gastos de explotación de dicho puerto vienen experimentando un visible aumento de año en año.

Así, las entradas calculadas en tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500,000) para 1926, han alcanzado en este año a una cantidad de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500,000), pasando otro tanto con los gastos que, en realidad, han subido a tres millones doscientos mil pesos (\$ 3.200,000) en vez de los dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200,000) que se habían calculado.

Es lógico suponer que a una mayor movilización de mercaderías en un puerto deben corresponder aumentos proporcionales en las entradas y en los gastos de explotación, que es, precisamente, lo que ha ocurrido en San Antonio, según se deja expuesto en la exposición que antecede. La consecuencia de haberse disminuido el renglón de gastos en el presupuesto respectivo, en vez de aumentarse de acuerdo con el aumento progresivo indicado por las estadísticas, ha sido que el ejercicio de explotación del mencionado puerto cerrara este año con un aumento de gastos de un millón de pesos (\$ 1.000,000) sobre los autorizados en la ley de presupuestos, produciendo un déficit de gastos presupuestados que es necesario saldar para los efectos legales correspondientes.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que, de las mayores entra-

das producidas por la explotación del puerto de San Antonio sobre las consultadas en los ingresos de la Nación para el año 1926, destine las cantidad de un millón de pesos (\$ 1.000,000) para cubrir los mayores gastos de explotación del citado puerto sobre los consultados en los presupuestos de dicho año.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 29 de Diciembre de 1926.—E. Figueroa.—Julio Velasco G.

2.º Del siguiente oficio de la Comisión Mixta Financiera:

Santiago... de Diciembre de 1926.—Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que la Comisión Mixta Financiera acordó designar como informante del proyecto de ley que tiene formulado, al señor Senador don Manuel Trucco para ante el Honorable Senado, y al señor Diputado don Jorge Orrego Puelma, para ante la Honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—R. L. Erazhona.—F. Altamirano Z., Secretario.

3.º De una solicitud de doña Emilia Ovalle, viuda de C., en que pide la devolución de los antecedentes de otra que tiene presentada al Senado.

#### SUPRESIÓN DE UNA SESIÓN

El señor SANCHEZ G. de la H.—¿Sería posible, señor Presidente, acordar en esta sesión suprimir la de mañana? Si me fuera permitido, formularía indicación en ese sentido.

El señor OYARZUN (Presidente).—El Senado ha oído la indicación que acaba de formular el honorable Senador por Santiago.

Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobada, quedando, en consecuencia, suprimida la sesión de mañana.

Queda así acordado.

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde discutir el informe de la Comisión de Gobierno respecto del proyecto sobre supresión de empleos en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda.

El señor GUTIERREZ.—Permitame el señor Presidente decir unas pocas palabras respecto de la sesión de hoy.

Las Comisiones del Honorable Senado están actualmente realizando un mismo trabajo: la de Gobierno, que estudia la supresión de empleos públicos y que presenta sus informes separadamente respecto de cada Ministerio, y la Comisión Especial encargada de estudiar el Estatuto Administrativo, o sea la misma labor que

realiza aquella Comisión, si bien con mayor amplitud.

Creo que este doble trabajo, sin producir ventaja de ninguna especie, está creando entre el personal de la administración pública una situación de alarma e intranquilidad que nada aconseja mantener. En estas condiciones creo que sería preferible no continuar discutiendo este proyecto sobre supresión de empleos, ya que el Estatuto Administrativo tiende al mismo fin, y suspender esta sesión en vista de que estamos haciendo un doble trabajo que en definitiva será completamente ineficaz y que está produciendo inquietud y malestar, hasta cierto punto muy justificados, entre los empleados públicos que pueden ser afectados por este proyecto.

Me limito por el momento a formular esta insinuación, en la esperanza de que encuentre ella acogida en el Honorable Senado.

El señor JARAMILLO.—Por mi parte estoy en el más perfecto acuerdo con el honorable señor Gutiérrez. Creo que esta doble labor a que Su Señoría se ha referido perturba el estudio que realiza la Comisión Especial de Estatuto Administrativo y que perturbará la del propio Senado. Hoy mismo esta Comisión ha debido suspender la reunión que celebraba para que sus miembros concurriéramos a formar quorum para esta sesión.

Precediendo en la forma que indica el honorable Senador por Santiago, o sea suspendiendo la discusión de este proyecto, podría destinarse esta sesión a tratar de cualquier otro de los asuntos que penden de la consideración del Senado.

Yo me atrevería a rogar al honorable señor Cariola, que es Presidente de la Comisión que estudia el Estatuto Administrativo y miembro de la de Gobierno, y que tiene, por lo tanto, más antecedentes para opinar sobre esta materia, se sirviera expresarnos su modo de pensar a este respecto.

El señor SALAS ROMO.—Hace algún tiempo el honorable señor Cariola propuso al Honorable Senado que continuara discutiendo este proyecto sobre reducción de empleos que estudiaba la Comisión de Gobierno, en atención a que en breve tiempo, a plazo fatal, debería entrar a discutir el Estatuto Administrativo, que, como lo saben los señores Senadores tiene una tramitación especial fijada por la Ley de Emergencia.

El Senado, contrariando la opinión del señor Cariola, a quien por mi parte acompañé gustoso, resolvió que debía continuarse discutiendo el proyecto sobre supresión de empleos, después de oír la opinión del señor Ministro del Interior de ese entonces, quien vino a la Cámara expresamente a agitar el despacho de este proyecto.

Más tarde se promovió nuevamente la misma cuestión que hoy plantea una vez más el honorable señor Gutiérrez, y el Senado se pronunció de nuevo en sentido negativo y recomendó a la Comisión de Gobierno que apresurara su estudio del proyecto sobre supresión de empleos.

En estas dos ocasiones fui vencido porque la mayoría de mis honorables colegas estimó que debía llevarse adelante la discusión del proyecto sobre supresión de empleos. Por consiguiente, me parece que es inútil promover de nuevo esta cuestión, desde que el Senado, después de formarse concepto definido sobre ella, se ha pronunciado en sentido negativo sobre el particular en dos ocasiones. Siendo así las cosas, ¿cómo podría la mayoría de la Cámara dar una resolución contraria a la que ha dado en dos ocasiones sobre esta materia?

Los que fuimos vencidos en aquellas ocasiones debemos acatar la resolución de la mayoría, y, aun cuando fuera una tarea inútil la en que estamos empeñados, debemos continuar discutiendo este proyecto.

El señor GUTIERREZ.—A este respecto debo observar que cuando el Senado se pronunció acerca de la consulta hecha por el honorable señor Cariola aun no había sido sometido a la consideración del Congreso el proyecto sobre Estatuto Administrativo.

El señor SANCHEZ G. de la H. (Presidente).—Advierto a los señores Senadores que, en conformidad a lo acordado por el Senado en sesión anterior, en caso de que no se entre a discutir el proyecto sobre supresión de empleos públicos, debe entrarse a tratar del relativo a la adquisición del ferrocarril de Lebu a Los Sauces. Pero como hasta este momento no se ha formulado indicación de aplazamiento respecto del proyecto en debate, debemos continuar ocupándonos de él.

El señor ECHENIQUE.—El proyecto sobre supresión de empleos públicos fué presentado por el Gobierno en cumplimiento de una de las disposiciones de la Ley de Emergencia, que como saben los señores Senadores, comenzó a discutirse a principios del año que termina. Desde que se inició la discusión de esa ley se habló de la necesidad de suprimir empleos por medio de una ley especial, y con ese objeto se dispuso en uno de sus artículos que el Gobierno no debería presentar al Congreso un proyecto sobre supresión de empleos que produjera una economía no inferior a veinte millones de pesos.

Entretanto, ha transcurrido el año entero sin que se haya hecho nada positivo en este sentido. Se ve, pues, que no sólo no hay voluntad en el Congreso para aprobar leyes que produzcan economías en los gastos de la Nación, sino que

éstas encuentran toda clase de dificultades y obstáculos en su camino.

El señor BARROS JARA.—Sobre este asunto hay diversas opiniones, como es natural que las haya.

Entretanto, yo llamo la atención de los señores Senadores hacia algunos hechos ocurridos en esta Sala y que imponen una obligación al Senado.

La ley de emergencia dispuso que el Supremo Gobierno debía enviar al Congreso un proyecto sobre economías en los gastos públicos por una suma no inferior a veinte millones de p.e.s. Hace algunos meses, en circunstancia que se encontraba en la Sala el señor Ministro del Interior, le pedí que manifestara si estaba dispuesto a llevar a la práctica esas economías, y el señor Ibáñez me contestó anunciándome el pronto envío de un mensaje del Ejecutivo sobre supresión de empleos.

De manera, pues, que el proyecto que discutimos es el remitido por el Ejecutivo en cumplimiento de una disposición expresa de la ley de emergencia, y el Senado tiene la obligación de pronunciarse sobre él.

Por mi parte, debo declarar que lo único real y efectivo que hasta ahora se ha hecho en materia de economías es este proyecto sobre reducción de empleos. Corresponde, pues, al Senado pronunciarse sobre él a fin de que pronto sea remitido a la Cámara de Diputados.

Mucho se habla del Estatuto Administrativo, pero, a la verdad, yo no tengo fe en él. La cosa camina con mucha dificultad porque cuando algo se hace no falta un Ministro que pida que no se hagan las rebajas tales o cuales o que se mantengan algunos empleos que no son absolutamente necesarios. Y después se va a la Cámara de Diputados a decir que la ley Kemmerer no ha dado los resultados que se esperaba; pero esto ocurre precisamente porque las leyes de gastos fijos no consultan los fondos correspondientes.

Puede decirse que se acabaron ya los tiempos agradables para el Gobierno y el Congreso. El que va a la Moneda o viene aquí a ocupar un banco parlamentario o tiene que estar dispuesto a hacer los mayores sacrificios, ya que no podemos dar gusto a tantos empleados que solicitan que se le mantengan sus puestos.

Con espíritu de sacrificio creo que podemos en estos momentos prestar un verdadero servicio al país.

El señor CARIOLA.—Con referencia a la insinuación que me ha hecho el honorable señor Jaramillo, debo decir que respecto de la discusión y aprobación de este proyecto tengo hoy la misma opinión que, casi con majadería, me permití expresar al Senado en las dos ocasiones

que ha recordado el honorable señor Salas Romo.

Dije en aquellas ocasiones que este proyecto representa una parte de la labor que debe realizarse al considerar el de Estatuto Administrativo, y que por razón de haberse presentado el de supresión de empleos a la Cámara de Senadores y el de Estatutos de la Cámara de Diputados y de ser el primero una parte del segundo, podría formarse entre ambos un entrevero que nadie sería capaz de descifrar más tarde. Todavía, me permití decir que la tramitación del Estatuto Administrativo tiene fijados por ley especial, plazos fatales; el 13 de Febrero, a más tardar, debe la Comisión presentar a la Cámara de Diputados su informe; esa corporación tiene 37 días, a partir de esa fecha, para discutirlo en su primer trámite constitucional; un plazo igual tiene el Senado para discutirlo en segundo trámite y para el tercero, cuarto y quinto trámites se señalan treinta días. De manera que una vez terminados estos plazos debe fatalmente estar promulgada la ley sobre Estatuto Administrativo.

Creo que este proyecto sobre supresión de empleos no será aprobado por el Senado antes de que lo sea el de Estatuto. Por consiguiente, sostengo hoy lo que sostuve en las dos ocasiones a que se ha hecho referencia, o sea que la Comisión de Gobierno, primero, y el Senado mismo, después, al considerar el proyecto en debate, se están imponiendo un trabajo totalmente estéril. Pero, como lo ha dicho muy bien el honorable señor Salas Romo, esto ha sido resuelto ya dos veces por el Senado. En las dos ocasiones en que me permití insistir sobre esta materia, el Senado dijo: no, sigamos adelante y por su parte el Ministro del Interior de ese entonces, señor Ibáñez, cuya opinión se solicitó, dijo lo mismo.

En estas circunstancias debo manifestar que, como miembro de la Comisión de Gobierno, me someto en absoluto a la voluntad del Senado. Sé que estoy haciendo una labor a la que habré de cooperar nuevamente más tarde, en forma más completa, más técnica en la Comisión de Estatuto, pero el Senado lo ha querido así y yo la realizo sin protestar en la parte que me corresponde.

Por lo demás, me parece que sobre esta materia no podría tomarse una resolución contraria a la que ya se ha tomado sin oír previamente la opinión del Gobierno.

La verdad es que aunque haya continuidad en las funciones gubernativas no podemos desconocer que el Gobierno está representado hoy por un Ministro del Interior que no es el mismo

que en ocasión anterior dió opinión contraria a la idea que se ha insinuado. Creo por eso que la cuestión promovida por el señor Gutiérrez debería resolverse oyendo previamente al señor Ministro del Interior.

¿Cree el señor Ministro del Interior, como lo creyó su antecesor el señor Ibáñez, que vale la pena que el Senado siga discutiendo este proyecto, o cree, como lo he sostenido desde el primer momento, que esta labor puede realizarse por medio del Estatuto Administrativo civil y militar? Porque yo espero que inmediatamente que se apruebe el Estatuto Administrativo el Gobierno habrá de someter a nuestra consideración un estatuto para las instituciones armadas, ya que no sería posible reducir sueldos del personal civil solamente. La ley debe ser pareja. No sería justo imponer al personal civil, que no tiene medios de defensa material, el sacrificio que importa la reducción de sus sueldos, y exceptuar de ese sacrificio a los que usan armas o abusen de ellas.

Insisto pues en que a mi juicio estamos haciendo una labor totalmente estéril, sobre ser ingrata y amarga.

Deseo ahora recoger una especie de cargo que el honorable señor Echenique ha dejado entrecer en sus palabras, aun cuando solo sea con el propósito de esclarecer una situación.

Dijo Su Señoría que este proyecto de supresión de empleos había sido enviado al Senado casi a principios del año, y que llegamos al término de él sin que el Senado siquiera se haya pronunciado sobre esta materia, y agregó Su Señoría que esta era la manera como el Congreso despachaba los proyectos sobre reducción de los gastos públicos.

Tal vez habría en esto un posible cargo para la Comisión y para el Senado.

El señor ECHENIQUE.—Yo no he pensado en hacer cargos a nadie. Me he limitado a dejar constancia de un hecho.

El señor CARIOLA.—Quiero explicar por qué el proyecto en debate ha sufrido esta demora. En primer término, ella se debe a la naturaleza misma del trabajo. No es posible determinar en una Comisión qué empleos deben suprimirse y cuales deben mantenerse en un servicio público, sin hacer un estudio más o menos profundo de ese servicio, sin oír la opinión del Sub-secretario del Ministerio respectivo o del jefe del servicio mismo. En esta labor de estudio raras veces se producen desacuerdos entre los miembros de la Comisión, pero sí con alguna frecuencia entre éstos y los jefes de servicio y los Ministros de Estado.

Y cuando esto ocurre ello obliga a hacer nuevos estudios y a considerar de nuevo el asun-

to. Producido ya el acuerdo definitivo, el Secretario de la Comisión procede a redactar el informe correspondiente, pero de pronto descubre que el mensaje del Ejecutivo habla de suprimir en el acuerdo definitivo, servicio de Aduanas, por ejemplo, empleos cuyos sueldos alcanzan a 500 mil pesos, y entonces el Secretario se pregunta: ¿a qué empleos se referirá el mensaje en esta parte? Se traslada entonces al Ministerio a fin de averiguar de qué empleos se trata; pero allí nadie lo sabe. Se pregunta por oficio al Superintendente de Aduanas, repartición que consulta a la Aduana de Valparaíso. La Aduana tampoco lo sabe. Y en esto pasan diez o quince días que es lo que ha ocurrido precisamente con este informe. Hace tres semanas que los miembros de la Comisión dejamos terminada la labor y durante todo este tiempo se ha estado tratando de averiguar qué significan ciertos rubros del proyecto del Ejecutivo. Así se explica que el estudio de este proyecto haya demorado tanto tiempo.

El señor Barros Jara dice que no cree en el Estatuto. La verdad es que los tiempos que corren no son los más apropiados para fomentar el espíritu de credulidad. Pero si Su Señoría no cree en el proyecto de Estatuto, ¿cómo puede creer en este otro proyecto, que es voluntario, por decirlo así, que no tiene plazos fijados para su discusión y aprobación y respecto de cuyas disposiciones los interesados ejercerán influencias y presiones de toda especie?

Yo opino en forma completamente distinta que el honorable Senador y pienso que este proyecto es de temer que no sea aprobado ni para las kalendas griegas.

Yo he dado pruebas de que deseo que se despache este proyecto, pero creo que no sería destinado nunca y que sería mucho más útil destinar el tiempo y el trabajo que a él se le dedica al proyecto sobre Estatuto Administrativo, que no sólo permite suprimir empleos y reducir sueldos, sino reorganizar servicios y dar a la Administración Pública una organización verdaderamente eficiente y definitiva. Por medio del Estatuto Administrativo podrá determinarse con absoluta exactitud la planta y los sueldos de los empleados de todos y cada uno de los servicios públicos. Esta es la labor que realiza la Comisión de Estatuto y felizmente debe llevarla a efecto en un plazo fatal, que no puede prorrogarse sin trasgredir las disposiciones de la ley.

Yo no llego a conclusión ninguna sobre esta materia, sino que repito lo que he dicho siempre: me someto a la voluntad del Senado.

El señor SANCHEZ G. de la H. (Presiden-

te).—Como no se ha formulado indicación de aplazamiento respecto del proyecto en debate, lo natural sería entrar a discutirlo, lisa y llanamente.

El señor GUTIERREZ.—Yo me permitiría formular indicación de aplazamiento.

El señor SANCHEZ G. de la H. (Presidente).—Su Señoría necesita dos Senadores que apoyen su indicación.

Los señores SALAS ROMO Y CARIOLA.—Nosotros la apoyamos.

El señor CARIOLA.—Modificada en el sentido de que se aplaza la discusión de este proyecto hasta que venga el señor Ministro del Interior a manifestarnos su opinión sobre si el Senado debe o no continuar su labor a este respecto.

El señor BARROS JARA.—Cuando se trató la Ley de Emergencia en esta Cámara, fui de opinión de que ésta rigiera hasta que se aprobara el Estatuto. El Senado así lo declaró y yo quedé complacido, porque tengo temores con respecto al Estatuto. Creo que no es fácil promulgar esa ley.

Podría el señor Cariola decirme: ¿cree que el trabajo que ha hecho la Comisión para reducir los gastos públicos no habrá de servir en la discusión del Estatuto? ¿No sería mejor que el Senado se pronunciara sobre estas supresiones de empleos hechas por la Comisión? Si hubiéramos concretado nuestros esfuerzos a este proyecto, la labor se habría hecho más fácil y este negocio ya habría pasado, por lo menos parcialmente, a la Cámara de Diputados.

El señor SANCHEZ G. de la H. (Presidente).—La indicación de aplazamiento formulada debe votarse inmediatamente.

El señor BARROS JARA.—¿No se puede pedir segunda discusión?

El señor SANCHEZ G. de la H. (Presidente).—No, señor Senador. Se va a votar.

El señor URREJOLA.—Me permito llamar la atención del señor Presidente, a que, con motivo de las observaciones que hasta aquí se han formulado, se ha estado en el hecho debatiendo la conveniencia o inconveniencia que habría en proceder a suspender la discusión del proyecto sobre supresión de empleos, que está en tabla; y así como se ha permitido discutir y opinar a varios señores Senadores, parecería regular que también se permitiese ahora dar opinión a quien cree tenerla bien fundada en contra de la idea de aplazamiento del referido proyecto. No pedí antes la palabra porque creí que iba a tener libertad para dar mi opinión, fundada en razones poderosas, a mi juicio, contra el desistimiento de seguir adelante en el es-

tudio de este proyecto, lo que se propone con el pretexto de que se está estudiando por una Comisión el Estatuto Administrativo.

El señor SANCHEZ G. de la H. (Presidente).—La Mesa no tiene ningún inconveniente para solicitar el asentimiento del Honorable Senado a fin de que Su Señoría pueda hacer uso de la palabra; pero, dentro del Reglamento, debía proceder como lo ha hecho.

Con el asentimiento del Honorable Senado, puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor CARIOLA.—Si se me permite, daré antes una breve contestación a la pregunta formulada por el honorable señor Barros Jara.

El honorable Senador preguntaba por qué no se ha despachado por partes, a la Cámara de Diputados, el proyecto de supresión de empleos. Fuera de que habría sido un procedimiento inusitado, no se ha hecho porque hay un cuerpo de disposiciones generales del proyecto que no está todavía discutido ni informado y menos aprobado por el Senado. Por ejemplo, en la parte relativa al Ministerio de Justicia, ya despachada, no se pueden enviar a la otra Cámara disposiciones que solamente contemplan la supresión del Ministerio Público, de los Fiscales de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones, sin que el oficio correspondiente contenga otras disposiciones que indiquen que las funciones desempeñadas por los empleados de que se trata, pasarán a tales o cuales otros funcionarios. Enviado el proyecto tal como está a la otra Cámara, se podría preguntar allí como ya lo hizo aquí el honorable señor Maza si la supresión de estos empleados implica la supresión de las funciones que desempeñaban, o si pasan a ser desempeñadas por otros.

Por lo demás, hasta ahora no vamos más que en el artículo 1.º, el que establece que en cada Ministerio se suprimirán tales o cuales empleos. ¿Qué podría, entonces, enviarse a la otra Cámara?

Pido al señor Senador que excuse esta interrupción.

El señor URREJOLA.—Nada tengo que excusar a Su Señoría; mientras más luz se proyecte sobre el debate, tanto mejor.

Deseaba observar que el Senado no debería suspender la discusión de este proyecto: primero, porque ya empezó a ocuparse de él y ha despachado lo relativo a ciertos Ministerios; y, segundo, porque este proyecto y el de Estatuto tienen una tramitación distinta. La supresión de empleados del Ministerio de Hacienda, que sería la materia de la presente sesión, puede también ser considerada en el de Estatuto, pero este proyecto está actualmente sometido al estudio de una Comisión Mixta de Senadores y Diputa-

dos y será la otra Sámara la que conocerá de él en primer término.

Mientras tanto, el proyecto que está en tabla para hoy es materia de estudio únicamente de la Comisión del Gobierno del Senado, que no es una Comisión Mixta; por consiguiente, el Senado está en condiciones de despachar un proyecto elaborado por su Comisión y respecto del cual será Cámara de origen.

¿Cómo ha de ser la misma tarea, en cuanto a sus consecuencias de carácter constitucional, la supresión de empleos que acuerde el Senado en su rol de Cámara de origen, que la supresión de empleos consultada en el Estatuto, que venga de la otra Cámara? Hay que considerar que el Senado renunciaría a sus facultades de Cámara de origen si se sometiera, desde luego, a lo que acordase la Cámara de Diputados, porque, como dije, el Estatuto debe ir a esa Cámara en su primer trámite constitucional.

Yo estimo que el Senado, al adoptar este procedimiento, abdicaría una prerrogativa que ha dado excelentes resultados en todo lo relativo a economías. Por lo tanto, creo que no es conveniente que esta Cámara deje de mano lo que ya en parte ha realizado con un largo y penoso trabajo, para someterse al albur de los acontecimientos y de los acuerdos de la Cámara de Diputados, tanto más cuando se sabe que el espíritu que domina allá no es el mismo del Senado en materia de economías.

Además, este es un Mensaje del Ejecutivo, y no podemos oficiosamente suspender su estudio porque ello sería contrario a la cortesía que se deben entre sí los Poderes Públicos.

Por eso creo que el Senado no debe aceptar la indicación de aplazamiento que se ha formulado.

El señor ECHENIQUE. — Este proyecto de supresión de empleos que ha enviado el Ejecutivo comprende a todos los Ministerios, incluso los de Guerra y Marina, mientras que el Estatuto excluye de sus disposiciones a las fuerzas armadas. Por lo tanto, si se aprueba la indicación de aplazamiento, vamos a declarar anticipadamente que no queremos hacer reducción de empleos en dichos Ministros.

En consecuencia, aceptar la proposición de aplazamiento indefinido, sería una resolución grave.

El señor CARIOLA. — El señor Gutiérrez ha pedido el aplazamiento sólo hasta que se oiga al señor Ministro del Interior.

El señor ECHENIQUE. — El resultado práctico de este aplazamiento sería declarar que no se piensa introducir economías en el presupuesto de Guerra ni en el de Marina.

El señor SANCHEZ (Presidente). — En votación la indicación.

—Recogida la votación, resultaron 4 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 1 abstención.

—Durante la votación:

El señor BARROS JARA. — Voto que no, porque la medida más grave que puede tomar el Senado es la del aplazamiento de la discusión de este proyecto, pues se perderá con ello todo lo que se ha hecho en favor de las economías.

Aplazando el proyecto, vamos a hacer causa común con el Gobierno que se ha resistido a hacer economías y mantiene la enorme máquina administrativa, sin disponer de fondos para pagar a los empleados.

El señor JARAMILLO. — Sí, porque el honorable señor Cariola ha demostrado que son absolutamente estériles las sesiones que el Senado dedica a este proyecto.

El señor SANCHEZ (Presidente). — Rechaza de la indicación de aplazamiento.

Se va a dar lectura al informe de la Comisión.

El señor SECRETARIO. — (Da lectura al informe sobre el proyecto de supresión de empleos en la parte relativa al Ministerio de Hacienda, del cual se dió cuenta en la sesión anterior).

El señor BARROS JARA. — Con respecto a lo que dice la Comisión sobre el proyecto de reducción, de puertos mayores a menores, debo hacer presente que este asunto ya fué estudiado por la Comisión; pero como uno de sus miembros, el honorable señor Azócar, se hallaba enfermo, y se había manifestado contrario a esta medida, la Comisión, por deferencia a Su Señoría, ha debido esperar que se reponga, para el efecto de redactar el informe respectivo.

Felizmente, el honorable señor Azócar ya se ha mejorado, de manera que la Comisión está en condiciones de emitir su informe, y este asunto podrá ser tratado tal vez conjuntamente con el informe de que se acaba de dar cuenta.

El señor SANCHEZ (Presidente). — Como va a dar la hora en que el Honorable Senado acostumbra suspender la sesión, y no convendría interrumpir la discusión de este informe, se suspende de la sesión.

—Se suspendió la sesión.

(SEGUNDA HORA)

#### SUPRESION DE EMPLEOS PUBLICOS

El señor SALAS (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde discutir el proyecto de supresiones de empleos en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda.

El señor SECRETARIO. — "Tribunal de Cuentas".

Archivero 1.º . . . . .	\$ 13,776
3 Oficiales 4.º . . . . .	13,788

El señor SALAS (Presidente). — Si al Senado le parece, discutiremos por rubros.

Acordado.

En discusión las supresiones relacionadas con el Tribunal de Cuentas:

El señor URREJOLA. — ¿No se discutirá primero en general este proyecto, señor Presidente?

El señor SALAS (Presidente). — Ya está aprobado en general, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas las supresiones propuestas en este rubro.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO. — "Tesorerías".

Dos oficiales 2.º . . . . .	\$ 8,400
38 oficiales auxiliares de Tesorerías de 4.ª clase . . . . .	136,800

El señor SALAS (Presidente). — En discusión.

El señor URREJOLA. — ¿A qué ítem corresponden estas supresiones?

El señor CARIOLA. — No se sabe, señor Senador, a qué Tesorerías van a afectar estas supresiones, ni tampoco lo ha indicado el señor Director del Tesoro. De modo que no se puede indicar, por el momento, a qué ítem se refieren estas supresiones.

El señor SALAS (Presidente). — El jefe del servicio dará cumplimiento a las resoluciones del Congreso, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas estas supresiones.

El señor MEDINA. — Quiero que se deje constancia de mi voto en contra porque no acepto el aumento de supresiones de 15 oficiales auxiliares que propone el Gobierno, a 38 que propone la Comisión.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Aprobadas las supresiones con el voto en contra del honorable señor Medina.

El señor SECRETARIO. — Casa de Moneda. Un guarda vista segundo; un guarda vista tercero.

El señor URREJOLA. — Yo pido que se voten separadamente las supresiones.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Se votarán en la forma que pide Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

—Tácitamente se dieron por aprobadas ambas supresiones.

El señor SECRETARIO. — Aduanas. — Superintendencia de Aduanas.

Un visitador, un inspector de vistas, un inspector de pesadores, dos inspectores de resguardos de fronteras.

El señor CARIOLA. — Ninguno de estos empleos figura en la ley de presupuestos. Se les ha incluido en esta lista de supresiones, a fin de que queden legalmente suprimidos y evitar que estos empleos puedan ser proveídos.

El señor BARROS JARA. — Aquí se va a suprimir un visitador de aduanas.

¿Se sabe lo que opina el Superintendente del servicio?

El señor CARIOLA. — Todo ésto se ha hecho con su anuencia.

El señor BARROS JARA. — Porque yo recuerdo que en una reunión que tuvo lugar en el Senado, el Superintendente declaró que no había retirado un visitador porque no había el número suficiente.

El señor CARIOLA. — Poniéndonos en el caso de que hiciera falta un visitador de aduanas, yo supongo que no iríamos a crearlo en este proyecto que es de supresión de empleos.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — En votación las supresiones propuestas.

El señor URREJOLA. — Yo he pedido que se voten separadamente.

El señor MARAMBIO. — Parece que estamos volviendo a los tiempos en que cuando se quería demorar el despacho de los Presupuestos se pedía votación ítem por ítem.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — El honorable señor Urrejola ejercita un derecho que le da el reglamento y la Mesa lo hará respetar.

—Votada la supresión del visitador de aduanas, fué aceptada por unanimidad.

Precisamente, y con la misma forma fueron aprobadas las demás supresiones propuestas en este rubro.

El señor SECRETARIO. — "Resguardo de fronteras. — Jefe \$ 19,992".

El señor URREJOLA. — Yo desearía una explicación sobre esta supresión. ¿Qué no va a existir el resguardo? ¿Cómo se puede suprimir el jefe?

El señor CARIOLA. — Este puesto ha sido suprimido de acuerdo con la Superintendencia de Aduanas, porque estima que éste no es un servicio que necesite un jefe, pues cada funcionario de estos está en su tenencia.

Tácitamente se dió por aprobada la supresión.

El señor SECRETARIO. — "Oficina de revisión y estadística. — Un archivero, \$ 13,440".

El señor CARIOLA. — Este empleo no figura en el presupuesto.

—Tácitamente se dió por aprobada la supresión.

El señor SECRETARIO. — "Aduana de Arica. Un oficial primero liquidador, tres marineros, un inspector de carga".

El señor CARIOLA. — Ninguno de estos empleos figura en el presupuesto, de manera que se trata de legalizar supresiones ya hechas.

—Sucesivas y tácitamente se dieron por aprobadas estas supresiones.

El señor SECRETARIO. — "Aduana de Iquique. Un pesador tercero".

El señor CARIOLA. — Tampoco figura en el presupuesto.

—Tácitamente se dió por aprobada la supresión.

El señor SECRETARIO. — "Aduana de Tocopilla. Un patrón de bote".

El señor CARIOLA. — Está en igual situación que el anterior.

Tácitamente se dió por aprobada la supresión.

El señor SECRETARIO. — "Aduana de Taltal. Un pesador segundo, un guarda almacén, un patrón de bote y un guarda segundo".

El señor BARROS JARA. — Entiendo que estas supresiones obedecen al menor movimiento del puerto de Taltal, y que se han hecho de acuerdo con la Superintendencia de Aduanas.

El señor CARIOLA. — Todas estas supresiones, o vienen en el mensaje del Ejecutivo. o se han hecho de acuerdo con los jefes respectivos.

—Sucesiva y tácitamente se dieron por aprobadas las supresiones relativas al pesador segundo, al guarda almacén 2.º y al patrón de bote.

El señor URREJOLA. — Ruego al señor Presidente me permita ver el ítem.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Con mucho gusto señor Senador.

El señor CARIOLA. — Es el ítem 786 que dice: "Cinco guardas segundos, con ocho mil trescientos veinte pesos cada uno... \$ 41,600".

El señor URREJOLA. — Pero el proyecto que discutimos dice: "1 guarda almacén" y el ítem del Presupuesto se refiere al guarda almacén segundo.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — El único ítem en votación es el que se refiere al guarda 2.º que se indica en el rubro "Aduana de Taltal", el cual se refiere al ítem 786 del Presupuesto.

El señor MARAMBIO. — Creo que no habría inconveniente en aclarar bien la situación del ítem relativo al guarda almacén, porque como hay dos no se sabe cuál es el que se suprime, si al guarda almacén primero o al guarda almacén segundo.

El señor SECRETARIO. — El que se suprime es el segundo.

El señor MARAMBIO. — Entonces que quede constancia del error de imprenta, que aparece en el proyecto, pues no dice si es segundo o primero.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — En votación la supresión del guarda 2.º.

Si no se pide votación se daría por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — "Aduana de Antofagasta":

2 porteros guardianes . . . . .	11,648
1 guarda 2.º . . . . .	9,568
1 guarda de la Tenencia de Mejillones . . . . .	10,400

El señor SALAS ROMO (Presidente). — En votación la supresión de dos porteros guardianes de la Aduana de Antofagasta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se daría por aprobada esta supresión.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — "guarda 2.º"

El señor MEDINA. — Hoy debe haber llegado un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se salva un error en el ítem correspondiente a este puesto. En el Presupuesto aparecen 5 guardas 2os. y en realidad son 6: por error de copia aparece ésto en el Presupuesto. Si el Senado cree lo que acabo de expresar se podría tomar en cuenta que son seis los puestos en lugar de 5.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Si al Senado le parece se rechazaría la supresión.

El señor CARIOLA. — Sería interesante saber la situación jurídica en que quedaría ésto; si no se suprime el cargo el Gobierno podría en cualquier momento proveer el puesto.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Parece que el Gobierno tendrá en todo caso la oportunidad de reponer el puesto en la Cámara de Diputados, si es que existe el error, y entonces lo lógico sería pronunciarse con los antecedentes que hay.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación la supresión.

Si no se pide votación se daría por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — "Un Guarda de la Tenencia de Mejillones."

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

El señor CARIOLA. — Me permito rogar al honorable señor Urrejola se sirva no insistir en su indicación de votar ítem por ítem cuando se trata de legalizar supresiones hechas en la ley de presupuestos. Encuentro razón a la petición de Su Señoría cuando se trata de supresiones sólo propuestas por la Comisión. El votar ítem por ítem nos va a significar una pérdida de tiempo, como sería el caso de la votación correspondiente a las supresiones de las aduanas de Coquimbo y Valparaíso, que no figuran en el Presupuesto y cuya supresión sólo se trata de legalizar.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — La Mesa agradece la iniciativa de Su Señoría.

El señor URREJOLA. — En todo caso, podría darse explicaciones cuando se trate de la situación a que se refiere el honorable señor Cariola.

El señor CARIOLA. — Es precisamente lo que estoy haciendo. Así, por ejemplo, en el rubro correspondiente a la aduana de Coquimbo las 4 supresiones propuestas corresponden a supresiones hechas en la ley de presupuestos, que se trata de legalizar.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — En votación el rubro correspondiente a la Aduana de Coquimbo.

Cerrado el debate.

Ruego al honorable señor Urrejola se sirva manifestar si insiste en su indicación a fin de votar ítem por ítem.

El señor URREJOLA. — Sí, señor Presidente, porque ya hemos comenzado la votación en esa forma.

El señor SECRETARIO. — La Honorable Comisión propone suprimir en la Aduana de Coquimbo los siguientes empleados: 1 oficial 3.º comprobador, un guarda 2.º; un teniente de la Tenencia de Puerto Oscuro, y dos marineros de la Tenencia de Puerto Oscuro.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — En votación el ítem "Un oficial 3.º comprobador".

Si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

En votación el ítem "Un Guarda 2.º".

Si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

En votación el ítem "Un Teniente de la Tenencia de Puerto Oscuro".

Si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

En votación el ítem "Dos Marineros de la Tenencia de Puerto Oscuro".

Si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — En el rubro "Aduana de Valparaíso" se propone suprimir los siguientes empleados:

1 Tenedor de libros 4.º .. . . .	\$ 4,823
1 Oficial 3.º del Archivo .. . . .	5,376
1 Oficial 15 de la Liquidación .. . . .	6,272
1 Oficial 16 de la Liquidación .. . . .	5,600
1 Oficial 14 de la comprobación .. . . .	6,272
1 Pesador de la Alcaldía .. . . .	11,520
1 Oficial auxiliar de la Alcaldía .. . . .	4,928
1 Portero de la Alcaldía .. . . .	3,360
1 Teniente 3.º .. . . .	11,232
1 Guarda 1.º .. . . .	7,488
2 Guardas 2.ºs .. . . .	12,480
2 Mecánicos 3.ºs .. . . .	12,544
2 Patrones de bote, 1.ºs .. . . .	9,856
4 Marineros 1.ºs .. . . .	15,232
2 Marineros 2.ºs .. . . .	6,272
1 Inspector de la Guardia Especial .. . . .	10,400

El señor CARIOLA. — Algunos de estos ítems figuran en la ley de presupuestos.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — En discusión el rubro "Aduana de Valparaíso."

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el ítem "Un Tenedor de libros 4.º".

Si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

En votación el ítem "Un Oficial 3.º del Archivo".

Si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

En votación el ítem "Un Oficial 15 de la Liquidación".

Si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

En votación el ítem "Un Oficial 16 de la Liquidación".

Si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

En votación el ítem "Un Oficial 14 de la comprobación".

Si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

En votación el ítem "Un pesador de la Alcaldía".

Si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

—Táctamente, y sin debate, se dieron por aprobadas las demás supresiones del mismo rubro, o sea:

1 Oficial auxiliar de la Alcaldía . . . . .	4,928
1 Portero de la Alcaldía . . . . .	3,360
1 Teniente 3.º . . . . .	11,232
1 Guarda 1.º . . . . .	7,488
2 Guardas 2.os . . . . .	12,480
2 Mecánicos 3.os . . . . .	12,544
2 Patronos de bote 1.os . . . . .	9,856
4 Marineros 1.os . . . . .	15,232
2 Marineros 2.os . . . . .	6,272
1 Inspector de la Guardia Especial . . . . .	10,400

El señor SECRETARIO. —

**ADUANA DE TALCAHUANO**

1 Oficial 1.º de la Alcaldía . . . . .	9,360
1 Portero . . . . .	4,032
1 Guarda a caballo . . . . .	6,496
1 Guarda 1.º . . . . .	6,048
1 Guarda 2.º . . . . .	5,182
2 Patronos de bote . . . . .	8,312
1 Maquinista . . . . .	6,656
1 Fogonero . . . . .	4,928
2 Sub-inspectores de la Guardia Especial . . . . .	16,640
1 Guardia de la Guardia Especial . . . . .	6,496
1 Guarda almacén auxiliar de El Morro . . . . .	5,162

—Táctamente, y sin debate, se dieron por aprobadas estas supresiones.

El señor SECRETARIO. — Aduana de Coronel.

1 Maquinista . . . . .	6,240
------------------------	-------

—Táctamente y sin debate se dió por aprobada esta supresión.

El señor SECRETARIO. — "Aduana de Valdivia.

2 Oficiales supernumerarios . . . . .	12,480
---------------------------------------	--------

—Táctamente y sin debate se dió por aprobada esta supresión.

El señor SECRETARIO. — Aduana de Puerto Montt.

1 Guarda . . . . .	4,480
--------------------	-------

—Táctamente y sin debate se dió por aprobada esta supresión.

El señor SECRETARIO. — Aduana de Punta Arenas.

1 Guarda 2.º . . . . .	6,240
------------------------	-------

—Táctamente y sin debate se dió por aprobada esta supresión.

El señor SECRETARIO. — Dirección de Impuestos Internos.

1 Asesor Técnico . . . . .	21,000
1 Inspector Jefe de Municipios, Jefe de la Sección Boletines . . . . .	20,400
1 Asesor Técnico farmacéutico, Jefe de la Sección Específicos . . . . .	20,400
2 Visitadores . . . . .	38,760
1 Administrador Jefe de los Laboratorios . . . . .	20,400
9 Químicos de 1.º clase, con \$ 14,280 cada uno . . . . .	128,520
9 Químicos ayudantes, con \$ 9,684 cada uno . . . . .	87,156
9 Porteros de Laboratorios . . . . .	34,020

**Variables**

1 Inspector Contador . . . . .	14,280
1 Ayudante de Inspector . . . . .	10,200
1 Pro-Secretario de la Dirección . . . . .	12,744
19 Inspectores cuartos . . . . .	135,800

El señor SALAS ROMO (Presidente). — En discusión estas supresiones.

El señor URREJOLA. — ¿A qué ítem corresponden?

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Corresponden al Capítulo XI, página 97, del Presupuesto de Hacienda, "Dirección de Impuestos Internos", señor Senador.

El señor URREJOLA. — ¿El Asesor Técnico, en qué ítem se consulta?

El señor CARIOLA. — Este empleo fué creado por ley y ha sido suprimido en el proyecto de ley de Presupuestos para 1927. Se trata, pues, de legalizar su supresión.

El señor MARAMBIO. — Yo querría tener algunos datos respecto al Inspector Jefe de Municipios, que aparece suprimido en este rubro.

El señor SALAS (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor BARROS JARA. — ¿El señor Presidente ofrece la palabra sobre el ítem que se refiere al Asesor Técnico, o sobre todo el rubro?

El señor SALAS (Presidente). — No, señor Senador, he ofrecido la palabra sobre todo el rubro.

El señor CARIOLA. — A mi juicio sería conveniente discutir ítem por ítem.

El señor SALAS (Presidente). — Si al Sena-

do le parece preferible el alterar en este caso el procedimiento, procederíamos a discutir ítem por ítem. Queda así acordado.

En discusión el ítem referente al Asesor Técnico.

El señor URREJOLA.—Este ítem no figura en la Ley de Presupuestos.

Yo considero que en este caso hace falta la presencia del señor Ministro del ramo para que nos explicara qué significa este ítem y qué funciones desempeña este empleado.

El señor CARIOLA.—Este empleo ya se suprimió en la Ley de Presupuestos, señor Senador.

El señor SALAS (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación; y si no se pide votación, se declararía suprimido este ítem.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.—Un Inspector Jefe de Municipios, Jefe de la Sección Boletines, \$ 20,400.

El señor BARROS JARA.—Deseo saber si actualmente hay algún empleado que desempeña este cargo.

El señor SALAS (Presidente).—Se trata de un empleado que tiene a su cargo la impresión de los Boletines de pago, trabajo que hacía antes el Tribunal de Cuentas.

El señor CARIOLA.— Debo advertir al Senado que todas estas supresiones se han propuesto de acuerdo con el jefe del servicio.

El señor SALAS (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación; y si no se pide, se declarará aprobada la supresión.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Un Asesor Técnico farmacéutico, Jefe de la Sección Específicos, \$ 20,400.

El señor SALAS (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación; y si no se pide votación, se dará por aprobada la supresión.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Dos Visitadores, \$ 33,760.

El señor CARIOLA.—En la Ley de Presupuestos figuran tres Visitadores; se suprimen dos.

El señor SALAS (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación; y si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Un Administrador Jefe de los Laboratorios, \$ 20,400.

El señor CARIOLA.—Aquí viene una serie de supresiones de sueldos del personal de los Laboratorios. ¿Para qué? Para que esos sueldos se paguen con los fondos provenientes de un ítem especial imputable a la Ley de Alcohóles.

Durante varios años los sueldos de estos empleados de los Laboratorios estuvieron pagándose con imputaciones a ese ítem de trescientos y tantos mil pesos de la Ley de Alcohóles.

Después se imputaron a rentas generales de la Nación, es decir, se incorporaron al presupuesto. Nosotros hemos vuelto al primitivo sistema, suprimiendo aquí estos puestos para que, si la Dirección los cree absolutamente necesarios, los mantenga con cargo al ítem de trescientos y tantos mil pesos que, según se dijo por el señor Administrador, este año podría llegar a más de quinientos mil pesos.

En el informe se dan explicaciones a este respecto.

El señor MARAMBIO.—Ruego a la Mesa se sirva dejar constancia en el acta de las declaraciones del honorable señor Cariola.

El señor SALAS ROMO (Presidente).— Se dejará constancia, señor Senador.

El señor ECHENIQUE.— Si fuéramos a suprimir aquí estos puestos para que después se dejaran con cargo al ítem que se refiere a la inversión de fondos de la Ley de Alcoholes, yo pediría que más bien los dejáramos como están, porque tengo la impresión de que a ese ítem se imputan, en forma más o menos bruja, muchas cosas.

El señor CARIOLA.— En el presupuesto actual figuran todos estos puestos, y además el ítem a que se ha referido Su Señoría.

El señor ECHENIQUE.—La cuestión sería suprimir ese famoso ítem.

El señor URREJOLA.— Yo me preparaba para hacer las mismas observaciones que ha hecho el honorable señor Echenique.

Por lo demás, pienso referirme más tarde al indicado ítem de trescientos y tantos mil pesos, que me parece que el Senado haría muy bien suprimir.

El señor CARIOLA.— Pero, no se puede en este proyecto, suprimir un ítem que está en Variables y que no se refiere a empleos. Por eso es que la Comisión adoptó el temperamento que he indicado.

Por otra parte, si se quiere fiscalizar la inversión del referido ítem, no habría más que pe-

dirle al señor Ministro el detalle correspondiente.

El señor ECHENIQUE.— Valdría la pena pasarle una nota al señor Ministro para saber cómo se ha gastado el ítem en el presente año, y cómo se propone gastarlo el año próximo.

El señor SALAS ROMO (Presidente).— Si no hay inconveniente, se enviará a nombre del honorable Senador el oficio que ha indicado.

Acordado.

El señor URREJOLA.—Pero siempre condría dejar en suspenso este punto, porque las imputaciones que se hacen al ítem de la ley de alcoholes son muchas y muy curiosas.

El señor TRUCCO.— Si dicho ítem figura entre los gastos variables, ¿qué necesidad hay de suprimirlo aquí? Bastaría con eliminarlo en los presupuestos.

El señor ECHENIQUE.—Pero, para justificar con documentos la supresión, tengamos primero aquí los antecedentes que se han pedido.

El señor CARIOLA.— El ítem no figura ahora en Variables, sino entre los gastos fijos.

El señor TRUCCO.— Pero figura indebidamente entre ellos.

El señor ECHENIQUE.— Hay un decreto-ley sobre la inversión que debe darse a los fondos provenientes de la Ley de Alcoholes; y pudiera ser que por efecto de ese decreto-ley, el ítem figurara entre los gastos fijos.

Así es muy probable también que ese empleo tenga su origen en algún decreto-ley, cargándose el gasto a los fondos que consulta la ley de alcoholes.

El Senado debiera estudiar este ítem y suprimirlo, porque la inversión que se da a él es muy curiosa. Además, es conveniente que el país conozca la inversión que se ha dado a esta suma en los años anteriores.

El señor CARIOLA.—El ítem 1883, página 176 del Presupuesto, dice: "Para fomentar las aplicaciones industriales de alcohol y producción de desnaturalizantes en el país, instalación y mantención de laboratorios especiales de la Dirección de Impuestos Internos, para analizar la calidad y pureza de los alcoholes, vinos y cervezas que se exporten e internen y demás análisis necesarios a las aduanas, de acuerdo con la letra b del artículo 82 del decreto N.º 1055, de 6 de Mayo de 1925, \$ 396,000."

El director del ramo cree que esta suma podrá llegar a \$ 500,000. Con cargo a este ítem se ha mantenido en otros años el laboratorio de la Dirección y varios empleados que no figuraban en el Presupuesto. Pero después se entró por la corruptela de colocar a estos empleados en gastos fijos del Presupuesto. Si

en esta ocasión no hacemos las supresiones de estos empleos, seguirá funcionando la máquina.

El señor TRUCCO.—Hay que exigir, señor Senador, que se detalle este ítem a fin de evitar abusos.

El señor SALAS (Presidente).—De las explicaciones dadas por el honorable señor Cariola, se desprende que figuran en el presupuesto empleos que no han sido creados por ley ni por decretos-leyes. En consecuencia, creo que estando agotado el debate, corresponde votar las supresiones de estos empleos de laboratorio.

Si no se pide votación se darán por aprobadas estas supresiones.

Aprobadas.

El señor TRUCCO.—La idea es, me parece, de que no se supriman estos puestos sino que se cambie su imputación.

El señor SALAS (Presidente).—Ya están eliminados del presupuesto, señor Senador.

El señor TRUCCO.—Entendía que no se trataba de suprimir al administrador jefe de los laboratorios, sino fijar el gasto en un ítem global.

El señor CARIOLA.—Estos empleados podrán ser pagados aun cuando se supriman del presupuesto, con cargo al ítem global a que se ha referido Su Señoría y que antes ley.

El señor MEDINA.—Yo entendí al Director de Impuestos Internos que había pedido la supresión de estos empleados del presupuesto; pero que lo mantendría en sus funciones pagándolo con los fondos de la ley de alcoholes.

El señor MARAMBIO.—Pido que quede constancia en el acta de los fundamentos que ha dado el señor Cariola para pedir la supresión de estos empleos.

El señor CARIOLA.—Los 19 inspectores que figuran en variable también son pagados con los fondos de la ley de alcoholes.

El señor URREJOLA.—Ha creído entender que el honorable señor Cariola cree que en este proyecto no cabe suprimir partidas o ítem que corresponden a gastos variables.

El señor CARIOLA.—A propósito de la insinuación que ha formulado el honorable señor Echenique, he dicho que no me parecía el camino conducente para hacer economías efectivas el detallar determinados ítem. Lo que hemos hecho es suprimir los puestos que se han creado ahora para ser pagados con rentas generales de la Nación, y que antes se pagaban con ciertos fondos de gastos variables, porque de otra manera lo único que se conseguiría sería hacer un gasto doble.

El señor URREJOLA.—En la página 102,

partida de variables, aparece una cantidad de sueldos que no cabrían en este proyecto...

El señor SALAS ROMO (Presidente).—En el momento oportuno podrá Su Señoría formular las indicaciones que estime convenientes, sobre el resto del presupuesto. Actualmente se discute el proyecto de supresión de empleos.

Si ningún señor Senador desea usar de la palabra, pondré en votación la supresión del administrador jefe de Laboratorios, y si no se pide, la daré por aceptada.

Aceptada.

El señor SECRETARIO.—Nueve químicos de primera clase.

Si no se pide votación se dará por aceptada la supresión.

Aceptada.

—En igual forma se aceptó la supresión de nueve químicos ayudantes.

El señor SECRETARIO.—“Variables. La Comisión propone suprimir un inspector contador, un ayudante de inspector, un pro-secretario de la Dirección y 19 inspectores cuartos.”

El señor CARIOLA.—Se suprimió un inspector contador porque había en la oficina una cantidad enorme de estos empleados, y se hizo esto de acuerdo con el jefe del servicio.

—Sucesiva y fácilmente se dieron por aprobadas las supresiones de estos cuatro ítem.

El señor SECRETARIO.—“Consejo de Defensa Fiscal. La Comisión propone suprimir un escribiente de abogado.”

El señor URREJOLA.—Antes de seguir adelante, yo quería hacer una observación sobre un empleo que considero absolutamente innecesario.

En la página 102 del presupuesto, aparece un abogado jefe de la Comisión de Defensa de Alcoholes, con \$ 15,300, siendo que en la planta de empleados de la Dirección de Impuestos Internos figura el puesto de abogado asesor letrado; por lo tanto, a primera vista parece absolutamente innecesario que se consulte aquí un abogado jefe de la Comisión de Defensa de Alcoholes.

El señor SALAS ROMO (Presidente).—Permítame, Su Señoría.

Es preferible que concluyamos primero el informe de la Comisión, para poner después en discusión el resto del presupuesto de este Ministerio.

El señor URREJOLA.—Es que yo quería hacer esta observación antes de terminar con el rubro “Dirección de Impuestos Internos”.

El señor SALAS ROMO (Presidente).—Se ha reservado a los señores Senadores el derecho

de hacer indicaciones aún respecto de las partidas ya tratadas.

El señor SECRETARIO.—“Un escribiente de abogado del Consejo de Defensa Fiscal”.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobada esta supresión.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—“Un sub-director de Especies Valoradas.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — En discusión el ítem.

El señor ECHENIQUE.—¿No era este funcionario el que corría con la sección útiles de escritorio?

El señor CARIOLA.—No, porque éste es un puesto creado recientemente. Ahora hay un Director de Especies Valoradas, un Sub-Director y además el Director de la Oficina de Útiles de Escritorio. Este puesto fué creado por un decreto-ley. Sobre el particular, el informe de la Comisión dice:

“El empleo de Sub-Director fué creado por el decreto-ley número 319, de 9 de Marzo de 1925. La Comisión ha estimado que no hay razón alguna que justifique el mantenimiento de este empleo, recientemente creado, y que no tiene tampoco funciones legales especiales. Las de reemplazar al Director y demás que puedan corresponderle, pueden ser desempeñadas, sin inconveniente, por el Jefe del Control, u otro de los empleados de alta graduación de la misma Oficina. Su supresión representa una economía de \$ 25,500 anuales”.

La tendencia de la Comisión es dejar el menor número de sub-directores posible.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor SANCHEZ.—No conozco las funciones de este puesto, pero creo que sería conveniente saber qué opina el Gobierno sobre el particular.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Uno de los miembros de la Comisión ha manifestado que estas supresiones están de acuerdo con el Mensaje del Gobierno o con el jefe del servicio respectivo.

El señor CARIOLA.—En este caso, el jefe del servicio no está de acuerdo con estas supresiones. Ha sido el Sub-Secretario del Ministerio quien ha informado a la Comisión.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

Pongo en discusión el resto del Presupuesto.

El señor ECHENIQUE. — Como hay un acuerdo para tratar la disminución de Puertos Menores y Mayores y hay un proyecto pendiente al respecto sobre el cual se va a informar luego, se podría incorporar ese proyecto, si se aprueba, en éste de las economías.

El señor CARIOLA.—Cuando se cambia un puerto de Mayor a Menor no basta suprimir un empleado, porque al mismo tiempo que se suprimen puestos, hay que elevar los sueldos de los empleados que quedan a cargo del puerto menor y, dada la naturaleza de este proyecto, esto es una dificultad. Pero si el Senado encuentra cómo solucionarla, la Comisión estaría llamada a aceptar las supresiones.

Como el cambio de puerto mayor a menor puede hacerse por medio de un proyecto de ley especial, resolvió la Comisión que se procediera en esta forma para no tropezar con el inconveniente que señalo.

El señor MARAMBIO.—Ese proyecto a que alude el señor Senador viene aprobado por la Cámara de Diputados. ¿Cómo vamos nosotros a proceder en tal caso?

El señor BARROS JARA.—Yo creo que el Lunes próximo ya se habrá presentado el informe que está listo para ser firmado por los señores miembros de la Comisión.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Debemos tener presente que este proyecto de supresión de empleos forma parte del proyecto general y que va a quedar en la Secretaría del Senado hasta que sea despachado totalmente. Si se cree oportuno puede consultarse después la idea enunciada por el honorable Senador señor Echenique.

El señor BARROS JARA.—Creo que hay otros puntos cuya resolución está pendiente y que se refieren a supresiones de empleados en otros Ministerios.

El señor SECRETARIO.—Están pendientes, señor Senador, en la parte del proyecto correspondiente al Ministerio del Interior, lo que se refiere al personal de Policía y de Carabineros y a la Empresa de Agua Potable de Valparaíso. Hay además una indicación pendiente, formulada por el honorable Senador señor Salas, y que se refiere al Registro Electoral.

El señor ECHENIQUE.—Sería conveniente, a mi juicio, enviarle una nota al señor Ministro del Interior. El señor Ministro concurrió a una de las sesiones de la Comisión y él mismo pidió que se aplazara la resolución sobre esos puntos.

El señor ECHENIQUE. — ¿Cuántos son esos abogados?

El señor CARIOLA.—El señor Ministro del Interior me manifestó que estaba en situación de venir en uno de estos días, pues estaba terminando el estudio relativo a las Policías y pronto estudiaría el relativo a los Carabineros.

El señor SALAS ROMO (Presidente). — Se enviará esta comunicación al señor Ministro del Interior, en la forma acostumbrada a nombre del honorable Senador señor Echenique.

El señor URREJOLA.—Yo habría observado, cuando se discutió lo referente a la Dirección de Impuestos Internos, que figuraba en el Presupuesto, un cargo que en buenos términos puede sólo servir de tropiezo en vez de facilitar el manejo o la resolución de las cuestiones que pueden suscitarse.

Hay un abogado jefe de la Defensa de Alcoholes que recibe trece mil y tantos pesos anuales. Este sueldo se paga con fondos provenientes de Gastos Variables.

Hemos visto que figura también bajo el rubro de la Dirección General, un abogado Asesor Letrado.

Si hay un abogado asesor letrado que desempeña un puesto servido por un conocido y respetable abogado, ¿cómo se crea otro puesto para un abogado jefe de la Comisión de Defensa de Alcoholes? ¿Qué necesidad tiene esa Dirección de tener un abogado controlador de sus fallos o de sus procedimientos, o del criterio de la defensa fiscal, cuando tiene ya un asesor letrado tan competente como el señor Egaña, que desempeña actualmente ese puesto? Este abogado tiene a su cargo todas las cuestiones técnico-jurídicas que se pueden presentar a la Dirección de Impuestos Internos.

El honorable Senador señor Cariola me observa un detalle que para mí había pasado desapercibido. Hay además dos abogados de la Defensa con \$ 19,350, en total \$ 38,700. Hay otro abogado de la Defensa en provincias que gana \$ 15,300. Hay dos abogados de la defensa en Valparaíso con \$ 15,300 cada uno.

De manera que todos estos abogados de la defensa, parece que bien pudiesen ser suprimidos. Y, ya que estamos haciendo economías, propondría que se suprimiesen los dos abogados de la Defensa en provincia con \$ 15,300 y los dos abogados de la Defensa en Valparaíso con \$ 15,300.

El señor ECHENIQUE.—¿De qué defensa se trata, señor Senador?

El señor URREJOLA.—De la defensa de los alcoholes, señor Senador.

El señor URREJOLA.—Hay además una cantidad de estos profesionales, que se pagan

a comisión y no sé de dónde salen los fondos.

El señor ECHENIQUE.—Del 20 por ciento de las multas.

El señor URREJOLA.—Se están multiplicando los abogados en este servicio; y, como dice Su Señoría, se pagan con el cobro de las multas que se impone a los infractores de la Ley de Alcoholes, lo que está constituyendo una verdadera amenaza para los industriales a los que se les impone multas por cualquiera infracción o supuesta infracción.

Sin embargo, no me he referido precisamente a estos funcionarios que no figuran en el presupuesto y que, como se ha dicho se pagan con las multas por infracciones. A estos empleados tuve ocasión de referirme en una campaña de prensa del año 1923, cuando estaba fuera del Congreso, campaña que hice en la muy honrosa compañía del honorable señor Echenique, y que provocó un conflicto entre algunas personalidades.

Refiriéndome únicamente al pago que se efectúa con cargo a los fondos fiscales, creo que ello representa una verdadera multiplicación de puestos que están consultados en la Ley de presupuestos del año anterior, cuando en realidad el único que cautela las rentas del Fisco es el Asesor Letrado que tiene su oficina en Santiago. De manera que considero que estos son gastos que se podrían suprimir con economía efectiva y en tal sentido formuló la indicación.

Quedarían, el abogado Asesor Letrado, el señor Egaña que desempeña el puesto y que forma parte de la Dirección de Impuestos Internos, y el puesto de abogado que figura en variables y que es ahora Jefe de la Comisión de Defensa de Alcoholes.

El señor SALAS ROMO (Presidente).— ¿Esa es la indicación de Su Señoría?

El señor URREJOLA.—Casi no tengo un criterio perfectamente formado sobre el particular respecto de lo que propondría en definitiva. En este caso debo decir—con toda honradez—que sólo me he venido a imponer a última hora que son de distinto carácter en relación con los otros abogados de Valparaíso, que son los que, probablemente, están encargados del Impuesto a la Renta.

El señor ECHENIQUE.—Hay otros abogados especiales para la Ley de Alcoholes.

El señor URREJOLA.—Mientras que el abogado que figura en variables puede ser reemplazado en sus funciones por el Asesor Letrado, que es el que tiene a su cargo todo lo relacionado con las cuestiones que se provocan con motivo de la aplicación de la ley.

Y como en mi concepto debe haber un solo criterio y no dos distintos, por eso propongo que sea suprimido el cargo a que me he referido.

El señor SALAS ROMO (Presidente).—En votación la indicación formulada.

El señor MARAMBIO.—En vista de que este asunto hay que averiguarlo, pido segunda discusión apoyado por los honorables Senadores, señores Medina y Trucco.

El señor SALAS ROMO (Presidente).— Ofrezco la palabra en la primera discusión.

Ofrezco la palabra.

Terminada la primera discusión.

Queda para segunda discusión la indicación formulada.

Habiendo llegado el término de la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de la Redacción.